

Resolución de 11 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos del Turno General, Turno de Discapacidad y Turno Real Colegio Complutense en Harvard a la convocatoria de Ayudas para Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación 2021

A la vista de la documentación y alegaciones presentadas en el plazo establecido en el apartado 5.2 de las bases de la convocatoria de Ayudas para Contratos Predoctorales de Personal Investigador, convocadas por Resolución de 19 de noviembre de 2021 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan Ayudas para Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación (BOUC nº 26 de 23 de noviembre), y de conformidad con lo establecido en el apartado 5.7 de dichas bases,

RESUELVO

Primero.

Declarar aprobada la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos a la convocatoria de Ayudas para Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación, convocadas por Resolución de 19 de noviembre de 2021 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan Ayudas para Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación (BOUC nº 26 de 23 de noviembre), según los anexos que acompañan a esta Resolución.

Segundo.

Ordenar, en cumplimiento del apartado 5.7 de las bases de la convocatoria, la publicación de las citadas listas en la página web de la Universidad: <https://www.ucm.es/ct58-21-ct59-21>. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

El Rector. - P.D. (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, Margarita San Andrés Moya.